Nº 25/16

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) desde el día 11, 15, 18, 22 de noviembre del corriente y el día 02 de diciembre del año 2016 en el horario de 08: 00hs a 13:30 hs. El C.E. fue nombrado por Resolución Administrativa Nº 329/2016, de fecha 08 de noviembre del 2016 y modificada por Resolución Administrativa N° 338 de fecha 14 de noviembre de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **Arquitecto HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA** e integrado por los Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 17/2016 "Mantenimiento de Ascensores" (Plurianual 2016 – 2017), correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.**

Presidente

1. **ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA**

Secretario

1. **LIC. NARCISO ALVAREZ**

Miembros

1. **ABOG. GERARDO MACIEL ARRUA**
2. **LIC. PEDRO LUIS PORTILLO**
3. **FP VICTOR MALDONADO TRINIDAD**
4. **FP LUIS LEON**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 17/2016 "Mantenimiento de Ascensores" (Plurianual 2016 – 2017).**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres correspondiente Nº 39/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **INELEC S.A.**
- **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**
- **C.G.I. S.R.L.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Artículo 40 de la Ley 2051/03** que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	INELEC S.A.	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	C.G.I. S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y preparado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
4	Los Documentos hayan sido debidamente firmados	Cumple	Cumple	Cumple
5	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	**NO Cumple**	Cumple	Cumple
6	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple	Cumple	Cumple

Que, en el **Acta de Apertura N° 39/2016** de fecha de fecha **07 de noviembre de 2016**, se observa lo siguiente: El representante de la **Firma HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, deja constancia que la Empresa INELEC S.A. **NO PRESENTA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE Y TAMPOCO PRESENTA BALANCES EN LOS AÑOS 2013 Y 2014**.

Que, el Comité de Evaluación verifica la oferta presentada por la empresa INELEC S.A. constatando que en la Carta de Invitación págs 31 y 32 se solicita lo siguiente:

OBSERVACIÓN	▪ Todos los ítems deberán ser cotizados.
	▪ Los mantenimientos preventivos deberán realizarse en forma mensual.
	▪ Los mantenimientos correctivos se harán conforme a necesidad.
	▪ En ambos casos, los costos consignados en la planilla de precios incluye el cambios de las piezas/repuestos necesarios, los cuales deberán ser originales de la marca y

	con garantía de la empresa distribuidora.
	▪ La empresa interesada en participar del presente llamado deberá llevar a cabo la **VERIFICACIÓN TÉCNICA** de los servicios a contratar, caso contrario deberá presentar con su oferta una **declaración jurada** en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato, conforme a lo establecido en la Res. DNCP Nº 475/2012.
	▪ La **visita de Verificación Técnica** estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO (3º Piso – Edificio Sede, Ministerio de Defensa Nacional), EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES de 07:30 hs a 13:30 hs, quien expedirá el certificado de visita correspondiente.
	▪ La empresa oferente deberá presentar Carta del Fabricante, Distribuidor y/o Representante de la marca de los ascensores.
	▪ Documento en el que se demuestre que la empresa oferente es **Centro Autorizado de Servicio** de la marca que oferta.
	▪ Documentos que garanticen la idoneidad del **personal técnico en el mantenimiento y reparación de los ascensores** de las marcas ofertadas.

En el cuarto punto de la Observación se establece: ▪ En ambos casos, los costos consignados en la planilla de precios incluye el cambios de las piezas/repuestos necesarios, los cuales **deberán ser originales de la marca** y con garantía de la empresa distribuidora.

Que, echo la verificación el comité de evaluación constato que la empresa INELEC S.A. presento su oferta con autorización de la empresa COMPONENTES DE TRAFICO VERTICAL (CTV), por lo tanto las piezas y/o repuestos **no serán originales de la marca,** conforme lo solicitado en la carta de invitación en **el Lote 1 – Mantenimiento y Reparación de Ascensor – ELEVADORES ATLAS - SCHINDLER.** Por todo lo expuesto precedentemente no cumple con los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación, por lo tanto la oferta presentada por la empresa INELEC S.A. queda descalificada de conformidad a lo establecido en el ***Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 60 Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: punto 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Las ofertas presentadas por las firmas, **HOLLER INGENIERIA S.R.L. y C.G.I S.R.L.**, cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

ANEXO E

Documentos de la Oferta

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	C.G.I S.R.L.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente*	Cumple	Cumple

conforme al modelo indicado en la Sección VI]		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**HOLLER INGENIERIA S.R.L.**	**C.G.I S.R.L.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple

V. Otros documentos.	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	C.G.I S.R.L.
⇒ *Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo C mencionadas en la Carta de Invitación y de estar en condiciones de proveer lo solicitado en dicho documento en tiempo y forma;* ⇒ Documento en el que se demuestre que la empresa es **Centro Autorizado de Servicio** de la marca que oferta. ⇒ **Certificados de técnicos** capacitados en la marca que se oferta, mínimo tres técnicos. ⇒ El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2013, 2014 y 2015), en la provisión de servicios de mantenimiento, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con sus respectivas conformidades con entidades públicas o privadas.	Cumple	Cumple

VI. Otros documentos.	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	C.G.I S.R.L.
a) Declaración Jurada de salarios que el empleador utilizó para el pago del Seguro Social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado(SIPE). *b) Balances de los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015) .* *c) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.* *d) El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2013, 2014 y 2015), en la provisión de servicios de mantenimiento, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con sus respectivas conformidades con entidades públicas o privadas.* *e) Copias de contratos análogos, con entidades públicas y/o privadas, correspondientes a los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015).*	Cumple	Cumple
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.(para la aplicación del margen de preferencia)	Cumple	Cumple

En observancia a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente..." se establece que el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Que, por **Nota C.E. N° 01** de fecha del **15 de noviembre del 2016** se solicita a la Dirección General del Talento Humano, un informe pormenorizado de los datos de los representantes legales de las empresas cuyas ofertas están en etapa de evaluación en el presente llamado, en el SINARH de las siguientes empresas:

- **HOLLER INGENIERIA S.R.L:**
  - FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT C.I. N° 1.552.102
  - MARIA MARTA TREGLIA DE HOLLER C.I. N° 1.681.114

- **C.G.I S.R.L:**
  - MARIO ELISEO PAREDES VARGAS C.I. N° 159.256
  - LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO C.I. N° 1.133.967
  - HUGO ESTEBAN FLORENCIO CACERES C.I. N° 687.786
  - MYRIAM CELINA VILLALBA GALEANO C.I. N° 981.778

Que, por **Nota DGTH Nº 702** de fecha **23 de noviembre** la Dirección General de Talento Humano remite el informe del SINARH solicitado mencionando lo siguiente:

- **HOLLER INGENIERIA S.R.L:**
  - FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT C.I. N° 1.552.102, no registra datos en el SINARH
  - MARIA MARTA TREGLIA DE HOLLER C.I. N° 1.681.114, no registra datos en el SINARH

- **C.G.I S.R.L:**
  - MARIO ELISEO PAREDES VARGAS C.I. N° 159.256, no registra datos en el SINARH
  - LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO C.I. N° 1.133.967, no registra datos en el SINARH
  - HUGO ESTEBAN FLORENCIO CACERES C.I. N° 687.786, no registra datos en el SINARH
  - MYRIAM CELINA VILLALBA GALEANO C.I. N° 981.778, no registra datos en el SINARH

Que, por **Nota C.E. N° 02** de fecha **15 de noviembre**, se solicita a la empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** el siguiente documento: Explicación detallada de la composición de precios ofertados conforme a la **Resolución de la DNCP N° 956/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y modificado en su Artículo 2º por Resolución Nº 1173/2016.

Que, por **Nota de fecha 17 de noviembre** la empresa **HOLLER INGENIERIA,** remite composición detallada de precios ofertados conforme a la **Resolución de la DNCP N° 956/2016** y modificado en su Artículo 2º por Resolución Nº 1173/2016 en tiempo y forma, considerando el análisis aplicado a los ítems del Lote ofertado este comité concluye que todos los precios se encuentran razonables y acepta los precios ofertados.

Que, por **Nota C.E. N° 03** de fecha **15 de noviembre**, se solicita a la empresa **C.G.I S.R.L.**, el siguiente documento: Explicación detallada de la composición de precios ofertados conforme a la **Resolución de la DNCP N° 956/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y modificado en su Artículo 2º por Resolución Nº 1173/2016.

Que, por **Nota de fecha 17 de setiembre** la empresa **C.G.I S.R.L,** remite composición detallada de precios ofertados conforme a la **Resolución de la DNCP N° 956/2016** y modificado en su Artículo 2º por Resolución Nº 1173/2016 en tiempo y forma, considerando el análisis aplicado a los ítems del Lote ofertado este comité concluye que todos los precios se encuentran razonables y acepta los precios ofertados.

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS "MAES S.R.L. Y FERRETERÍA PERGAL DE JORGE A. PEREIRA CÁRDENA".

Que, por **Nota C.E. N° 05** de fecha **16 de setiembre**, se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, se realice el cálculo de la situación financiera (Ratios de liquidez, Ratio de endeudamiento y Ratio de rentabilidad de las empresas **HOLLER S.R.L. y C.G.I S.R.L.**

Que, por **Nota DC Y P Nº 318**, la Dirección de Contabilidad y Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el cálculo de situación financiera (Ratios de liquidez, Ratio de endeudamiento y Ratio de rentabilidad de las empresas **HOLLER INGENIERIA S.R.L. y C.G.I S.R.L.**

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situaciones financieras de las empresas oferentes, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

I) RESULTADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2013, 2014 Y 2015).

Descripción	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	C.G.I S.R.L.	Valor de Referencia	Descripción
	Según balance 2013, 2014 y 2015	Según balance 2013, 2014 y 2015		
Índice de Liquidez	3,86	1,96	1 ó MAYOR	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **activo corriente/ pasivo corriente.** El resultado deberá ser igual o mayor a 1, en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo.

Endeudamiento	0,25	0,5	HASTA 0,80	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **pasivo total/ activo total.** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones.
Rentabilidad	3,01	1,12	NO NEGATIVO	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** En promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Es la productividad del capital.

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes para la Contratación Directa Nº 17/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES" (PLURIANUAL 2016 – 2017), convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de las empresas.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros de los oferentes son razonables y garantizan a los mismos para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Las ofertas presentadas por las firmas, **HOLLER INGENIERIA S.R.L. y C.G.I S.R.L.**, cumplen con los criterios técnicos financieros y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, se realizó la Apertura de Sobres con Prórroga por Acta Nº 39/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, se han ajustado sustancialmente a los requerimientos legales y técnicos estipulados en la carta de invitación solicitada por la Convocante.

Que, por **Nota C.E. N° 01** de fecha del **15 de noviembre del 2016** se solicitó a la Dirección General del Talento Humano, un informe pormenorizado de los datos de los representantes legales de las empresas cuyas ofertas están en etapa de evaluación en el presente llamado, en el SINARH de las siguientes empresas:

- **HOLLER INGENIERIA S.R.L:**
  - FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT C.I. N° 1.552.102
  - MARIA MARTA TREGLIA DE HOLLER C.I. N° 1.681.114

- **C.G.I S.R.L:**
  - MARIO ELISEO PAREDES VARGAS C.I. N° 159.256
  - LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO C.I. N° 1.133.967
  - HUGO ESTEBAN FLORENCIO CACERES C.I. N° 687.786
  - MYRIAM CELINA VILLALBA GALEANO C.I. N° 981.778

Que, por **Nota DGTH Nº 702** de fecha **23 de setiembre** la Dirección General de Talento Humano remitió el informe del SINARH solicitado mencionando lo siguiente:

- **HOLLER INGENIERIA S.R.L:**
  - FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT C.I. N° 1.552.102, no registra datos en el SINARH
  - MARIA MARTA TREGLIA DE HOLLER C.I. N° 1.681.114, no registra datos en el SINARH

- **C.G.I S.R.L:**
  - MARIO ELISEO PAREDES VARGAS C.I. N° 159.256, no registra datos en el SINARH
  - LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO C.I. N° 1.133.967, no registra datos en el SINARH
  - HUGO ESTEBAN FLORENCIO CACERES C.I. N° 687.786, no registra datos en el SINARH
  - MYRIAM CELINA VILLALBA GALEANO C.I. N° 981.778, no registra datos en el SINARH

Que, por **Nota C.E. N° 02** de fecha **15 de noviembre**, se solicitó a la empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, el siguiente documento: Explicación detallada de la composición de precios ofertados conforme a la **Resolución de la DNCP N° 956/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y modificado en su Artículo 2º por Resolución Nº 1173/2016.

Que, por **Nota de fecha 17 de setiembre** la empresa **HOLLER INGENIERIA,** remitió la composición detallada de precios ofertados conforme a la **Resolución de la DNCP N° 956/2016** y modificado en su Artículo 2º por Resolución Nº 1173/2016 en tiempo y forma, considerando el análisis aplicado a los ítems del Lote ofertado este comité concluye que todos los precios se encuentran razonables y acepta los precios ofertados.

Que, por **Nota C.E. N° 03** de fecha **15 de noviembre**, se solicitó a la empresa **C.G.I S.R.L.**, el siguiente documento: Explicación detallada de la composición de precios ofertados conforme a la **Resolución de la DNCP N° 956/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y modificado en su Artículo 2º por Resolución Nº 1173/2016.

Que, por **Nota de fecha 17 de setiembre** la empresa **C.G.I S.R.L,** remitió la composición detallada de precios ofertados conforme a la **Resolución de la DNCP N° 956/2016** y modificado en su Artículo 2º por Resolución Nº 1173/2016 en tiempo y forma, considerando el análisis aplicado a los ítems del Lote ofertado este comité concluye que todos los precios se encuentran razonables y acepta los precios ofertados.

Las ofertas presentadas por las firmas, **HOLLER INGENIERIA S.R.L. y C.G.I S.R.L.**, cumplieron con las especificaciones técnicas y otros requerimientos solicitados en la carta de invitación.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LAS SIGUIENTES FIRMAS EN LOS LOTES CORRESPONDIENTES, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- ***HOLLER INGENIERIA S.R.L. en el Lote N° 1 por un monto mínimo de GS. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido.***

- ***C.G.I S.R.L. en el Lote N° 2 por un monto mínimo de GS. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 13:30 horas, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.

ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA
Presidente – Comité de Evaluación

LIC. PEDRO LUIS PORTILLO
Miembro – Comité de Evaluación

ABOG. GERARDO MACIEL ARRUA
Miembro – Comité de Evaluación

FP LUIS LEON
Miembro – Comité de Evaluación

VICTOR MALDONADO
Miembro – Comité de Evaluación

NARCISO ALVAREZ
Secretario – Comité de Evaluación